



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL**

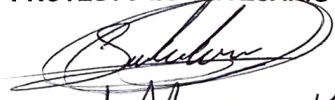
**C.C. INTEGRANTES DEL ÓRGANO TÉCNICO
ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
P R E S E N T E S**

Quien suscribe Samuel Mendoza Mendoza, en mi calidad de persona aspirante a la precandidatura a DIPUTACIÓN FEDERAL SUPLENTE, bajo protesta de decir verdad, manifiesto lo siguiente:

- No tener antecedentes penales;
- No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme por violencia Familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público
- No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- No haber sido persona condenada mediante Resolución Firme como deudor alimentario o moroso que atente contra las obligaciones alimentarias, ni contar con registro en algún padrón de deudores alimentarios.
- No ser ministro o ministra de culto religioso alguno;
- No estar en servicio activo en el Ejército ni tener mando de algún cuerpo policial en el distrito donde se haga la elección, cuando menos 90 días naturales antes de la fecha de la elección;
- No ser titular de alguna dependencia de la Administración Pública Estatal, ni Fiscal General del Estado de Tabasco; ni Magistrado o Magistrada del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa o del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; ni Presidente o Presidenta Municipal, regidor o regidora, concejal, secretario o secretaria de ayuntamiento o titular de alguna dirección en las administraciones municipales, ni servidor o servidora pública federal con rango de Director o Directora General o superior, a menos que permanezca separado definitivamente de sus funciones desde noventa días naturales antes de la fecha de la elección;
- No ser titular de alguno de los organismos autónomos, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la Administración Pública Estatal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días naturales antes de la fecha de la elección;
- No ser Magistrado o Magistrada, ni Secretario o Secretaria del Tribunal Electoral, Juez o Jueza Instructora, ni Consejero o Consejera Presidente o Consejero o Consejera Electoral en los Consejos Estatal o Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, ni Secretario o Secretaria Ejecutiva, Contralor o Contralora General, Director o Directora o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubieren separado de su encargo, de manera definitiva, dos años antes de la fecha de la elección.

Ciudad de Zitácuaro, a 20 de diciembre de 2023.

PROTESTO LO NECESARIO


Samuel Mendoza Mendoza
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA ASPIRANTE